



# CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE LA ENTIDAD QUÍMICAS MACÍAS, S.A.

La venta de productos de QUÍMICAS MACÍAS, S.A., en adelante el "Vendedor" se regula por las presentes Condiciones Generales de Venta. Estas Condiciones Generales de Venta se consideran aceptadas sin reservas por el Comprador. Así mismo, las presentes Condiciones Generales de Venta serán de aplicación prioritaria sobre las condiciones generales del Comprador, las cotizaciones, órdenes de compra, correspondencia o comunicaciones verbales o escritas, en el caso de que éstas estuvieran en contradicción o difirieran de las Condiciones Especiales.

El Vendedor se reserva el derecho de actualizar y/o modificar el contenido de las presentes Condiciones Generales de Venta en cualquier momento sin previo aviso, por lo que se recomienda al Comprador su periódica verificación.

## 1. ELECCIÓN DEL PRODUCTO

El Comprador es el único responsable de la elección del producto objeto de la compraventa, así como del uso o función a que el mismo se destina. Por consiguiente, y en consonancia con lo referido en sus catálogos, procedimiento de uso y/o información general sobre el producto, el Vendedor no se hace responsable ni garantiza que el producto sea el adecuado para las aplicaciones técnicas pretendidas por el Comprador, si no se ha realizado una consulta previa y realizado pruebas oportunas para determinar la eficacia del mismo para alcanzar, en todo o en parte, los objetivos previstos por éste al efectuar su compra de los productos.

## 2. TRANSFERENCIA DE RIESGOS

Salvo que los términos de la factura indiquen otra cosa, el riesgo se transfiere al Comprador en el momento de la llegada de los productos al destino indicado por él para la entrega o en el momento en que las mismas sean puestas a disposición de aquel en las instalaciones del Vendedor. El riesgo se transfiere incluso si el Comprador decide retrasar el momento de recoger el mismo.

- La adecuada recepción y almacenamiento de los productos están bajo la responsabilidad del Comprador; al momento de recibirlos debe verificar que la factura detalle el producto solicitado, cantidad correcta y condiciones adecuadas del empaque. QUÍMICAS MACÍAS, S.A. se hará responsable de las no conformidades detectadas cuando se cumpla con los requisitos de recepción de los productos por parte del Comprador.
- Se debe cumplir con análisis de control de calidad por parte del Comprador al momento de recibir los productos, para comprobar la calidad e inocuidad de los mismos.
- QUÍMICAS MACÍAS, S.A. aceptará devoluciones del producto no conforme cuando éste se reciba en las mismas condiciones en las que fue entregado, en cuanto a la integridad del empaque.
- La responsabilidad de la validación en temas de control de calidad y utilización de los productos según sus diversas propiedades, es del Comprador a partir del momento de colocar los mismos en sus instalaciones.
- En caso de posibles reclamos por tema de transporte, ya sea por retraso en la entrega, mal estado de los productos, cuando se constate a la llegada de los mismos, o por diferencias en la cantidad, deberá revisarse contra entrega y deberá reportarse vía correo electrónico, telefónico o presencialmente con el Asesor Comercial de Ventas.



### 3. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de expedición y entrega se contarán desde la aceptación del pedido. El Comprador no tendrá derecho a indemnización alguna por eventuales retrasos en la entrega. En el caso de que al momento de recoger el producto sea obligación del Comprador y éste no la recoja tras ponerlo a su disposición, el Vendedor tendrá derecho a almacenar el producto o después de interpelar al Comprador, proceder a su entrega o venta compensatoria menos las deducciones correspondientes por cuenta y riesgo de éste. En el caso de entregas sucesivas, si el Comprador persiste en no recoger los productos, el Vendedor podrá rescindir el contrato anulando en consecuencia aquella parte del pedido pendiente de servir.

Una vez transcurridos los primeros 30 días desde el vencimiento de la factura sin que la misma haya sido cancelada en su totalidad, se le cargará el 3% de interés moratorio mensual sobre saldos en concepto de manejos administrativos y cobranzas. Las causas internas del Vendedor que supongan un paro, una suspensión o una reducción pasajera de la producción, dan derecho a prórrogas por el tiempo equivalente a su duración, pero no podrán ser invocadas por las partes como causa de anulación de los pedidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.

### 4. FUERZA MAYOR

En supuestos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen la fabricación, abastecimiento o entrega de los productos, el Vendedor tendrá derecho de retrasarla, y en caso de que las causas persistan durante más de un mes, a anular los pedidos, sin obligación de indemnización en ningún caso. Serán considerados supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, entre otros, huelgas, falta de transporte, accidentes en las fábricas, incendios y, en general, toda causa independiente de la voluntad del Vendedor.

### 5. RECLAMACIONES

Las reclamaciones podrán hacerse vía correo electrónico ([info@distcaribe.com](mailto:info@distcaribe.com)) o en la página electrónica ([www.distcaribe.com](http://www.distcaribe.com)), vía telefónica al (506) 2226-3802 carta o personalmente, siempre y cuando presente factura de la compra. El plazo para reclamar será:

- El comprador tendrá derecho a repetir contra el vendedor por esos motivos, si hubiere recibido el producto envasada o embalada, siempre que dentro de los cinco días siguientes al de su factura manifieste por escrito al vendedor o a su representante vicio o defecto que proceda de caso fortuito o fuerza mayor o deterioro por la naturaleza misma de los productos.
- Si los vicios fueren ocultos, el comprador deberá denunciarlos por escrito al vendedor o su representante, dentro de los diez días a partir de la entrega, salvo pacto en contrario.
- Garantía de buen funcionamiento: se puede fijar el plazo. En caso de no hacerlo, sería un año.

Después de notificada una reclamación dentro del plazo oportuno, la transformación del producto objeto de la reclamación sólo podrá realizarse con el acuerdo del Vendedor. La parte ya transformada del producto entregado no podrá ser objeto de una reclamación. Por lo que QUÍMICAS MACÍAS, S.A. acepta la cantidad faltante de producto por muestreo de 0.50 Kg (en todo producto sólido y en el caso de líquidos se cuestionará su cantidad equivalente en volumen), se exceptúan productos vitamínicos, principios activos y esencias de perfumería donde las cantidades aceptables del faltante será acorde a la presentación del producto y el pedido despachado.

La comprobación de un defecto que afecte solamente a una parte del producto entregado, no da derecho al Comprador para no cumplir su obligación de pagar dentro del plazo la totalidad de los mismos, ni para rechazar totalmente a la misma. El Vendedor realizará los cambios de productos que correspondan cuando fuere aceptado el rechazo.



## 6. PRECIO Y PAGO

Los precios incluyen los impuestos que le son de aplicación en cada momento de conformidad con la legislación fiscal vigente, salvo acuerdo escrito de las partes en otro sentido:

- Los productos son facturados al precio de la tarifa del día y pueden ser modificados en cualquier momento sin previo aviso.
- El pago se realizará contra entrega de los productos.
- El lugar de pago será el domicilio del Vendedor o Comprador según fuere pactado.
- Por cheque rechazado del Comprador se considerará cobro administrativo de \$. 20.00 (o su equivalente en moneda local) por concepto de daños y perjuicios.

### 6.1. Plazo de pago

Los precios de la tarifa están previstos para pagos al contado. En caso de pago a plazos, la falta de pago de un sólo plazo fijado contractualmente conllevará al vencimiento anticipado de toda la deuda. Asimismo, en el caso de pagos y entregas escalonados, la falta de un pago en una entrega conlleva a que el Vendedor tenga el derecho de retención sobre las entregas futuras. En estos supuestos de pagos fraccionados, la renuncia al primer pago efectuado por el Comprador no le faculta a retractarse de su pedido. No obstante, en caso de anulación del pedido por motivos personales, cualquier anticipo efectuado queda en propiedad del Vendedor como indemnización por daños y perjuicios causados.

La declaración de quiebra o la liquidación judicial o extrajudicial del Comprador o, de un modo general, el Comprador es sujeto de procesos judiciales por deudas o falta de pago o cualquier modificación de su estatuto jurídico que afecte su solvencia, incluyendo pero sin limitarse a cambios de control y/o disminución del capital social de la compañía, conlleva a que el Vendedor pueda exigir de forma inmediata todos los créditos por todos los productos entregados y no pagados por el Comprador.

### 6.2. Retrasos en el pago y deterioro del crédito del Comprador

La falta de pago de una factura a su vencimiento, generará el 3% de intereses de demora. En el caso que la falta de pago del Comprador persista ocho días después de requerido formalmente el pago por el Vendedor, éste podrá exigir el pago inmediato de todas las facturas no vencidas, así como el pago anticipado de todas las entregas no efectuadas hasta la fecha y correspondientes a pedidos confirmados.

En el caso de incumplimiento del crédito del Comprador y/o de su solvencia, y retrasos en el pago, el Vendedor podrá igualmente exigir la prestación de una garantía real o personal, o exigir el pago por anticipado de los pedidos. En todo caso el Vendedor podrá supeditar la puesta en marcha o ejecución de estos pedidos a la prestación de una garantía real o personal, o en su defecto, al pago por anticipado del producto. El incumplimiento por el Comprador de las disposiciones antes expuestas otorga al Vendedor el derecho de renunciar al pedido y a rescindir el contrato, así como a reclamar daños y perjuicios.

### 6.3. Condiciones de descuento

Discrecionalmente y a entera voluntad del Vendedor, lo cual podrá ser revocado por éste sin generar ningún tipo de derechos adquiridos a favor del Comprador, podrá otorgar descuentos en supuestos de pagos en fechas anteriores a las resultantes de la aplicación de las condiciones particulares que hayan sido previa y expresamente acordadas con el Vendedor.



## 7. RESERVA DE DOMINIO

El Vendedor se reserva el derecho a la plena propiedad de los bienes vendidos hasta al pago total y efectivo por el Comprador del precio e importes facturados. El Comprador está obligado a informar al Vendedor sobre todas las medidas adoptadas por terceros que afecten a los productos mientras sean propiedad del Vendedor.

## 8. CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En el caso de falta de pago a su vencimiento de las correspondientes facturas y después que la reclamación al Comprador por parte del Vendedor haya sido infructuosa, el Comprador deberá, además del importe principal de la deuda, de los intereses de demora acordados y referidos más arriba, pagar al Vendedor en concepto de cláusula de indemnización por incumplimiento un importe correspondiente al 15% adicional de las sumas adeudadas por daños y perjuicios, más las costas y gastos en caso de cobro judicial.

## 9. CUMPLIMIENTO

El Comprador declara conocer y aceptar los términos y condiciones adoptado por QUÍMICAS MACÍAS, S.A. y se obliga, también en nombre de sus empleados, a atenerse rigurosamente a su contenido. Las presentes condiciones generales de venta están disponibles en la página de internet [www.distcaribe.com](http://www.distcaribe.com) de QUÍMICAS MACÍAS, S.A. aunque el Comprador podrá también, en todo momento, solicitar una copia en papel.

El incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de las disposiciones mencionadas, implicará un incumplimiento grave de las obligaciones derivadas de la relación comercial existente y facultará a QUÍMICAS MACÍAS, S.A. a suspender posteriores despachos, sin perjuicio de la indemnización por los daños o perjuicios que pudiesen ocasionarse a QUÍMICAS MACÍAS, S.A.

## 10. TOLERANCIAS DE PRODUCTO

Serán aplicables a los productos vendidos las tolerancias previstas en las condiciones generales de venta, especificaciones del fabricante y pesos del producto, dejando claro que la entidad QUÍMICAS MACÍAS, S.A. realiza una función de distribución y venta de productos adquiridos de proveedores establecidos.

Por lo que se reconoce las siguientes tolerancias permisibles del producto en presentación de 20 Kg o más de 0.25% sobre el peso neto y en presentación menor de 20 Kg se tomará 0.30%. Los productos de contratipos, esencias de perfumería, vitaminas, colágenos y aminoácidos estarán sujetos a una tolerancia de 10 gramos sobre peso neto.

## 11. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El Vendedor incorporará los datos de carácter personal que el Comprador le proporcione a través de formularios, de solicitudes on-line, de pedidos de productos o servicios o a través de cualquier otra forma en las bases de datos de Clientes y así como los datos del Comprador que se obtengan a través de base de datos comunes de morosidad y solvencia patrimonial o cualquier otro medio legítimo. En caso de Compradores que sean personas físicas, el Vendedor requerirá el consentimiento informado del titular, con el fin de cumplir con la legislación aplicable a la protección de datos.

Esta compañía garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

Esta información recabada podrá ser usada para comunicar vía e-mail, incidencias, ofertas o novedades al Comprador. En cualquier momento el Comprador, tiene la posibilidad de declarar que no desea recibir este tipo de información. El Vendedor incluirá también en sus mensajes de e-mail, instrucciones de cómo des-inscribirse si el Comprador decide posteriormente que no desea recibir más e-mails o contactos comerciales.



## 12. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes acuerdan mutuamente que todo litigio, independiente de su naturaleza, relativo a la presente venta, su cumplimiento, ejecución e interpretación será de la competencia exclusiva de los Tribunales del lugar del domicilio del Vendedor. Siendo así, que el Comprador renuncia al fuero de su domicilio.

## 13. ANEXO

Serán aplicables los siguientes recargos por transporte en las entregas de almacén:

### 13.1. Entregas unitarias inferiores a \$. 119.00 (o su equivalente en moneda local)

Las entregas correspondientes a pedidos cuyo valor no alcance los \$. 119.00 (o su equivalente en moneda local) en la ciudad Capital soportarán un cargo de transporte de \$. 24.00 (o su equivalente en moneda local) dependiendo de la distancia.

### 13.2. Devoluciones por causas ajenas al Vendedor

Las devoluciones de productos solicitados por el Comprador por causas ajenas al Vendedor soportarán un cargo por transporte de \$. 24.00 (o su equivalente en moneda local) con un importe fijo mínimo de \$. 119.00 (o su equivalente en moneda local) cada retirada.

## 14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Vendedor y/o Distribuidor derivada del funcionamiento del Producto y/o del incumplimiento de sus proveedores, se limita exclusivamente al precio del Producto o daños directos y comprobados por el Vendedor limitados al monto del contrato o de la factura específica.